Bci ASSET MANAGEMENT

Santiago, 29 de julio de 2010

Sr.
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros

Presente

De nuestra consideración:

En atención a las variaciones en la tasa de política monetaria realizadas por el Banco Central de Chile y el efecto que dicha situación está causando en los precios y/o tasas de los títulos valores componentes de las carteras de inversión de los fondos mutuos definidos como del tipo I por la Circular 1578 de 2002, de nuestra administración, denominados "Fondo Mutuo Bci Depósito Efectivo"; "Fondo Mutuo Bci Competitivo"; "Fondo Mutuo Bci Rendimiento" ; "Fondo Mutuo Bci Express", "Fondo Mutuo Bci Monetario" y "Fondo Mutuo Bci Eficiente", los cuales valorizan dichos instrumentos a TIR de compra, conforme a las disposiciones contenidas en el primer párrafo del numeral 1.1. del Título I de la Circular N° 1.579 de 2002; en consideración a las disposiciones contempladas en el primer inciso del Artículo Nº 161 de la Ley de Mercado de Valores y cautelando lo dispuesto en la letra d) y e) del Artículo Nº 236 de la mencionada Ley, cumplo con manifestar a usted lo siguiente:

Que ante la evidente existencia de diferencias consideradas relevantes para instrumentos componentes de las carteras de los citados fondos mutuos, entre la tasa de valorización TIR de compra y la tasa entregada por el modelo de valorización referido en el Título I, numeral 1, sección 1.2.1, letra a), de la mencionada Circular, esta administración tomó la decisión de aplicar las disposiciones contenidas en la normativa antes señalada, para efectos de la valorización de los instrumentos componentes de las carteras de los citados fondos mutuos, en el día 28 de julio de 2010.

Saluda atentamente a usted,

Gerardo Spoerer Hurtado
Gerente General
Bci Asset Management
Administradora General de Fondos S.A